PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 16 /26

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES BIOMÉTRICOS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL TECNOLOGÍA DIGITAL DE JORGE RAMÓN ROLÓN CENTURIÓN

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, con domicilio en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero, representada por el ABG. LUIS ALBERTO BENÍTEZ NOGUERA, con C.I. N° 1.412.940, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1840 de fecha 25 de marzo de 2026, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y, por la otra, la firma unipersonal **TECNOLOGÍA DIGITAL de JORGE RAMÓN ROLÓN CENTURIÓN**, con RUC N° 2446182-2, domiciliada en Villa Patricia N° 5 de la ciudad de Ypané, representada para este acto por el Sr. JORGE RAMÓN ROLÓN CENTURIÓN, con Cédula de Identidad N° 2.446.182, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **MCN N° 11/2026 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES BIOMÉTRICOS"**.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 480967.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los Ejercicios Fiscales 2027 y 2028 estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto.

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 11/26, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 081 de fecha 23 de septiembre de 2026.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
	Mantenimiento preventivo de relojes biométricos de la marca ZK Software, modelo IClock 2500				
1	Servicio de mantenimiento preventivo de relojes biométricos de la marca ZK Software, modelo IClock 2500	Unidad	Evento	1	640.000

Tecnología Digital
VENTAS DE EQUIPOS INSUMOS EN GRAL

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente Consejo Administración

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 16 /26

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES BIOMÉTRICOS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL TECNOLOGÍA DIGITAL DE JORGE RAMÓN ROLÓN CENTURIÓN

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
	Mantenimiento correctivo de relojes biométricos de la marca ZK Software, modelo IClock 2500				
2	Lámina de lector biométrico	Unidad	Evento	1	400.000
3	Mano de obra por cambio de lámina de lector biométrico	Unidad	Evento	1	210.000
4	Mini UPS 12V	Unidad	Evento	1	442.000
5	Mano de obra por cambio de mini UPS 12V	Unidad	Evento	1	210.000
6	Placa de memoria	Unidad	Evento	1	660.000
7	Mano de obra por cambio de placa de memoria	Unidad	Evento	1	210.000
8	Placa principal	Unidad	Evento	1	2.450.000
9	Mano de obra por cambio de placa principal	Unidad	Evento	1	210.000
10	Batería	Unidad	Evento	1	370.000
11	Mano de obra por cambio de batería	Unidad	Evento	1	210.000
	Mantenimiento preventivo de relojes biométricos de la marca ZK TECO, modelo MB 10 - VL				
12	Servicio de mantenimiento preventivo de relojes biométricos de la marca ZK TECO, modelo MB 10 - VL	Unidad	Evento	1	710.000
	Mantenimiento correctivo de relojes biométricos de la marca ZK TECO, modelo MB 10 - VL				
13	Lámina de lector biométrico	Unidad	Evento	1	410.000
14	Mano de obra por cambio de lámina de lector biométrico	Unidad	Evento	1	240.000
15	Mini UPS	Unidad	Evento	1	490.000
16	Mano de obra por cambio de mini UPS	Unidad	Evento	1	240.000
17	Placa de memoria	Unidad	Evento	1	700.000
18	Mano de obra por cambio de placa de memoria	Unidad	Evento	1	240.000
19	Placa principal	Unidad	Evento	1	1.400.000
20	Mano de obra por cambio de placa principal	Unidad	Evento	1	240.000
21	Batería	Unidad	Evento	1	400.000
22	Mano de obra por cambio de batería	Unidad	Evento	1	240.000
			Precio total:		**11.322.000**

Monto mínimo	**Gs. 15.000.000**
Monto máximo	**Gs. 30.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes quince millones** y el monto máximo es de **guaraníes treinta millones**.

El proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá vigencia de 24 (veinticuatro) meses, computados a partir de la suscripción del presente instrumento.

El validez o continuidad de la contratación para los años 2027 y 2028 quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Art. 44, Ley N° 7021/22).

Tecnología Digital
VENTAS DE EQUIPOS INSUMOS EN GRAL

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente Consejo Administración

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 16 /26

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES BIOMÉTRICOS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL TECNOLOGÍA DIGITAL DE JORGE RAMÓN ROLÓN CENTURIÓN

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Tecnología Digital
VENTAS DE EQUIPOS INSUMOS EN GRAL

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente Consejo Administración

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 16 /26

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES BIOMÉTRICOS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL TECNOLOGÍA DIGITAL DE JORGE RAMÓN ROLÓN CENTURIÓN

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre de 2026.

Tecnología Digital
VENTAS DE EQUIPOS INSUMOS EN GRAL
Jorge Ramon Rolon Centurion

PROVEEDOR

CONTRATANTE
Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente Consejo Administración